

Pensando en los dilemas de la autogestión en los procesos de recuperación de empresas y fábricas.

Florencia Partenio, María Inés Fernández Álvarez y Verónica García Allegrone.

Cita:

Florencia Partenio, María Inés Fernández Álvarez y Verónica García Allegrone. (2007). *Pensando en los dilemas de la autogestión en los procesos de recuperación de empresas y fábricas. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/162>

Pensando en los dilemas de la autogestión en los procesos de recuperación de empresas y fábricas.

Florencia Partenio, María Inés Fernández Álvarez y Verónica García Allegrone.

Sección de Antropología Social, ICA, Facultad de Filosofía y Letras (UBA)/
Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL-PIETTE) del CONICET.

fpartenio@ceil-piette.gov.ar

mifal@filo.uba.ar

vgarciaallegrone@yahoo.com.ar

1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de recuperación en la Argentina consistieron en una serie de prácticas que, en la mayoría de los casos, combinaron la “ocupación” o “permanencia” de trabajadoras y trabajadores en una empresa/fábrica en quiebra o en proceso de cierre y el mantenimiento de las mismas de manera “autogestiva”. Desde los comienzos del 2000 y con mayor énfasis durante los años 2002 y 2003, estos procesos se aceleraron y multiplicaron en diferentes lugares del país, definiendo una modalidad particular de demandar por la fuente de trabajo denominada *recuperación*. Esta fue la categoría utilizada tanto por quienes llevaron adelante o promovieron estos procesos (organizaciones de fabricas/empresas, los/as trabajadores/as), así como por quienes los observaron y difundieron (como los medios de comunicación, los estudios desde las ciencias sociales).

Como lo hemos desarrollado en estudios anteriores, definimos la *forma recuperación* para comprender las relaciones entre el Estado, los/as trabajadores/as y las organizaciones sociales que se desarrollaron en torno a la demanda de la fuente de trabajo. Este análisis mostró el modo en que esta forma definió una modalidad legítima de demanda por la fuente de trabajo. Esta modalidad apelo a una serie de argumentos que desplegaron los grupos de trabajadoras/es para justificar las acciones emprendidas. Estos hicieron eje en presentar las *recuperaciones* como una alteridad -legítima- frente a la categoría de “desempleado” y las regulaciones ligadas a ella (Fernández Álvarez y Wilkis, 2007).

Desde este abordaje, nos propusimos dar cuenta de las condiciones, relaciones y procesos que supuso el desarrollo de las recuperaciones. Retomando este planteo, en esta ponencia reflexionamos sobre las implicancias que tuvieron para las/os trabajadoras/es la continuidad de las empresas/fábricas de manera “autogestiva”.

De acuerdo con estos objetivos, en primer lugar, presentamos las características principales de la *forma recuperación*, para indagar en las condiciones de continuidad de la gestión de la producción. En segundo lugar,

nos preguntamos si estamos frente al desarrollo de una nueva forma social, *la forma autogestión* para detenernos a reflexionar en una serie de interrogantes y dilemas que se plantean.

Para desarrollar estos interrogantes, retomamos resultados de nuestras investigaciones sobre recuperaciones de fábricas/empresas a partir del año 2002. En el marco de estas investigaciones, hemos efectuado un seguimiento en profundidad de tres casos, dos situados en el Gran Buenos Aires y otro en la Ciudad, realizando observaciones en los ámbitos que transitan los trabajadores/as y efectuando entrevistas tanto a estos últimos como a funcionarios/as públicos vinculados con programas y políticas orientadas específicamente al sector de fábricas/empresas recuperadas. También hemos relevado documentos pertenecientes a los mencionados programas.

2. LA FORMA RECUPERACION: UNA MIRADA DESDE LAS CONDICIONES, LAS RELACIONES Y LOS PROCESOS

En el contexto de la crisis económica, política y social que se profundizó a comienzos de los años 2000, las *recuperaciones* de fábricas/empresas podrían ser interpretadas como una de las consecuencias directas de ella. Esta interpretación supondría pensarlas como acciones espontáneas o reacciones coyunturales, y perder de vista los caminos que permitan dar cuenta de las condiciones, relaciones y procesos en que ellas se realizan.

Para lograr este objetivo, en trabajos anteriores (Fernández Álvarez y Wilkis, 2007), retomamos la perspectiva que desarrolla Lygia Sigaud (2000) en sus estudios sobre las ocupaciones de tierra en Brasil. A partir del concepto de “forma social” de Georg Simmel, la autora muestra el modo en que determinadas relaciones, en este caso las que se establecen entre los movimientos sociales y el Estado, definen una forma específica que ella denomina la *forma acampamento*. En este sentido, hablamos de la *forma recuperación* para comprender las relaciones entre el Estado, los/as trabajadores/as y las organizaciones sociales que se desarrollaron en torno a la demanda de fuente de trabajo¹. A continuación presentaremos muy brevemente como se fue delimitando la *forma recuperación* a través de estas relaciones.

El punto de partida de las mismas es la observación por parte de los/as trabajadores/as de signos de “crisis” de la empresa/fábrica. Por una parte, se desarrollaron rebajas salariales, retrasos en los pagos, acumulación de pagos adeudados, modificaciones en las condiciones contractuales que implicaron niveles mayores de precarización. Por otro lado, se dieron situaciones de quiebra, el ingreso en el concurso de acreedores, la disposición de medidas como suspensiones o despidos y la observación de movimientos no habituales, como el retiro de maquinarias. Es decir, a la presencia de un conflicto laboral se sumó la potencialidad del cierre de las plantas y la observación de signos de “vaciamiento” por parte de los dueños.

La *recuperación* se inició entonces como una medida para evitar ambas situaciones, ya sea mediante la “ocupación” o “permanencia” en la planta o bien con la realización de un “acampe” frente a ésta. Estas medidas buscaron evitar el remate de los bienes y la pérdida de la “fuente de trabajo”, garantizando la “custodia” de las unidades productivas. Los/as trabajadores/as, conformaron entonces cooperativas de trabajo e iniciaron, una serie de negociaciones, primero con el juez a cargo de la quiebra o el concurso y más tarde con los legisladores, con el objetivo de lograr la continuidad de la producción.

Para lograr este objetivo fue formulándose una alternativa que diese protección jurídica en el largo plazo. La novedad en los procesos de recuperación ha sido lograr la tenencia de las unidades productivas a través de la demanda de una Ley de Expropiación², en muchos casos precedida por la autorización de los jueces de un permiso para permanecer y producir. En otros casos, aunque en menor medida, se establecieron acuerdos específicos con la patronal o con el síndico de la quiebra que generalmente se basaron en el pago de un alquiler o canon por el uso de los inmuebles y/o máquinas³. La posibilidad de lograr las expropiaciones consistió en un elemento que permitió dinamizar los procesos. A través de estas leyes se logró “legalizar” las ocupaciones evitando el desalojo de los/as trabajadores/as de las plantas e impidiendo el remate de los bienes. Esta cuestión marca una diferencia importante con las ocupaciones desarrolladas en la década del ochenta, en las cuales la imposibilidad de lograr la “legalidad” de las acciones impedía avanzar en los procesos.

En este camino, un elemento central lo constituye el “encuentro” con trabajadores/as de otras fábricas/empresas recuperadas, o bien con miembros de alguna organización que las agrupan. Estas últimas comenzaron a conformarse a partir de 2001 y constituyeron espacios de articulación entre organizaciones y militantes provenientes de diferentes tradiciones ligados/as a las prácticas sindical, asociativa y política. Las organizaciones fueron adquiriendo un papel cada vez más importante en dinamizar y acelerar las recuperaciones. En algunos casos, apoyando en momentos claves como los desalojos, en otras circunstancias promoviendo movilizaciones con el objetivo de establecer acuerdos con el juez a cargo de la quiebra o realizando gestiones para lograr la sanción de las leyes expropiaciones. Lejos de ser asesores externos o acompañantes de los procesos, las organizaciones impulsaron algunas *recuperaciones* -por ejemplo, iniciando medidas como la “ocupación” o el “acampe”-. Finalmente, sostuvieron reivindicaciones orientadas a lograr modificaciones del marco legal, como la Ley especial de expropiaciones de unidades o la reforma de la Ley de Concursos y Quiebras. Estas demandas se orientaron a lograr medidas generales, a partir una lógica universal que contemple a la totalidad de las fábricas/empresas recuperadas.

En conclusión, si el inicio de las “recuperaciones” respondió a una diversidad de motivos -deudas salariales, despidos, suspensiones, amenazas de cerrando lugar a distintos recorridos que incluyeron situaciones más o menos conflictivas -como desalojos y extensos “acampes”-; en cambio, la conformación de cooperativas de trabajo, las negociaciones con el juez para lograr la administración de los bienes y las demandas de expropiación

adquirieron regularidad, convirtiéndose en los pasos a seguir por los/as trabajadores/as que buscaban “recuperar” su fuente de trabajo.

“Recuperar” una fábrica/empresa, fue delimitando una forma específica de demandar la intervención del Estado (en sus niveles municipal, provincial y nacional) frente a la quiebra o cierre de una empresa, que definió un campo de disputa que se desarrolló en la arena jurídica. Los fundamentos de las demandas de los/as trabajadores/as hacia el Estado se basaron en una legitimidad que tiene sus raíces tanto en haber defendido su fuente de trabajo cuando el país se “caía” y en su capacidad de haber puesto la fábrica a producir nuevamente. Estos fundamentos cristalizan argumentos que definen a los colectivos de trabajadores/as desde una posición singular en sus reclamos al Estado, a partir de las acciones de “lucha” y la “capacidad productiva” que ellos/as demuestran (Fernández Álvarez y Wilkis, 2007). Consideramos la construcción de argumentos que legitiman las recuperaciones, como un proceso en el cual los trabajadores resignificaron la anterior relación laboral “bajo patrón”, a partir de representaciones comunes que construyen sobre el accionar “irreponsable” de la patronal frente a la crisis.

Este análisis ilumina el modo en que estos trabajadores lograron, bajo determinadas circunstancias, convertir en legal y legítima la tenencia de la fuente de trabajo y con ella la continuidad de la producción. Hemos interpretado que estos logros se apoyan en una nueva articulación entre “cosas” y “personas”: la tenencia y puesta en funcionamiento de una unidad productiva por parte de los/as trabajadores/as. Esta nueva articulación se diferencia tanto de la relación salarial como de la gestión dominante del desempleo en la Argentina contemporánea.

Desde nuestra mirada, consideramos que una serie de dilemas se desprenden de esta particular articulación. Y pensando -nuevamente- desde los argumentos que definieron a los colectivos de trabajadores/as desde una posición singular en sus reclamos al Estado, nos interesaría reflexionar en dos ejes: El primero, más vinculado a analizar las implicancias que trajo el pasaje de “trabajador/a dependiente” a trabajador/a de una cooperativa de trabajo. En el segundo, sobre las implicancias generadas a partir de la implementación de programas por parte del Estado hacia este sector de fábricas/empresas. De este modo, pretendemos dar cuenta de las condiciones, relaciones y procesos que estarían delimitando la *forma autogestión* en las recuperaciones de fábricas/empresas.

3. REFLEXIONES SOBRE LAS IMPLICANCIAS, DILEMAS Y TENSIONES: LA “FORMA AUTOGESTIÓN”

Hablaremos de *forma autogestión* para comprender las relaciones entre el Estado, los/as trabajadores/as de fábricas/empresas y las organizaciones sociales. Podríamos marcar que bajo esta *forma* se plantean una serie de cuestiones y tensiones en torno a la significación de la “autogestión”, tanto al interior de los procesos organizativos, como en su relación con los actores

estatales, y de la sociedad civil (ONGs, organizaciones de fábricas/empresas recuperadas, universidades, etc.).

En este apartado, el objetivo es re/construir las modalidades de relación que los colectivos de trabajo definen o redefinen con el Estado, analizando las prácticas sociales y políticas que desarrollan, las interacciones con distintos agentes sociales y políticos, a partir de las que se generan o redefinen derechos y obligaciones. Por un lado, veremos cuales fueron las implicancias que tuvieron para los/as trabajadores/as el cambio de status jurídico, al adoptar la figura legal “cooperativas de trabajo”. Por otro, nos concentraremos en trazar una serie de tensiones y dilemas que se plantean cuando analizamos la relación entre exigencias de “formalidad”, “sostenimiento de la capacidad productiva” y las prácticas organizativas llevadas adelante por los colectivos de trabajo de estas fábricas/empresas recuperadas.

3.1 De “trabajador/a dependiente” a “trabajador/a autónomo/a:

Como vimos en el apartado anterior, la conformación de cooperativas de trabajo, fue uno de los ejes de la justificación de las expropiaciones, constituyendo un “requisito” para la sanción de la ley y uno de los ejes de legitimación. En este sentido, la conformación de una cooperativa de trabajo se presentó como un paso obligado, o más precisamente una elección limitada, en el desarrollo de las *recuperaciones*, performando de esta manera los procesos.

Por un lado, y como resultado inmediato, esta cuestión implicó el “pasaje” -en términos de estatus jurídico- de una condición de “trabajador/a en relación de dependencia” a “trabajador/a autónomo/a”. Sin embargo, este “pasaje”, no fue lineal y estuvo cargado de tensiones en lo que refiere al status del trabajador/a, al proceso de construcción identitaria, a las relaciones que se desarrollan al interior de la planta y a las interacciones hacia fuera de la fábrica con otros actores (como por ejemplo, las organizaciones a las que adhieren, los sindicatos y los organismos gubernamentales).

En efecto, este “pasaje” adquirió diferentes dimensiones y se expresó en distintos niveles. Por un lado, las/os trabajadoras/es dejaron su condición de asalariados/as, no sólo porque ya no se encontraban “bajo patrón”, sino también en términos de su relación con el Estado. Este pasaje, trajo aparejado la pérdida de ciertos derechos (como el acceso a una obra social, jubilación, etc.), que en conjunto significaron un traspaso de obligaciones hacia al colectivo de trabajo o a cada trabajador/a, según sea el caso.

Como parte de estas “nuevas” obligaciones, en las cooperativas los/as trabajadores/as pasan a ser monotributistas⁴, lo cual implica que cada “asociado/as” debe afrontar el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Al respecto un trabajador comentaba:

“En la cooperativa cada asociado se tiene que hacer cargo de sus aportes, porque esto no es una empresa, que la empresa saca de sus ganancias y aporta. Acá el asociado, y por eso es asociado, se hace cargo de sus

retenciones, de su prevención...” (trabajador de una fábrica metalúrgica del Gran Buenos Aires.)

Las maneras de resolver y definir el pago de los aportes previsionales, genera una serie de tensiones entre la *“urgencia de llevar dinero a sus casas”* y *“el pago tributario”*. A raíz de estas cuestiones, observamos en numerosas fábricas y espacios de coordinación (organizaciones de fábricas), discusiones en torno a la necesidad de reclamar al Estado *“la exención del pago de monotributo y de aportes por un año cuando ingresa un nuevo socio”* a la cooperativa. Si bien se han implementado por parte del Estado, formas de regular esta problemática, a través del Monotributo Social, nos preguntamos si resultan suficientes para atender las necesidades de las cooperativas y al mismo tiempo, si se constituyen en una solución definitiva para los/as trabajadores/as.

Otra de las cuestiones se vincula con el acceso a una cobertura de salud y el seguro por accidentes laborales (ART). Algunas fábricas recurren a la contratación de una cobertura de emergencias médicas (para accidentes dentro de la fábrica/empresa) y/o a una cobertura de salud para los/as trabajadores/as, que se deduce de los ingresos de la cooperativa. En otros casos, como las metalúrgicas o gráficas, las cooperativas contaron con el apoyo del sindicato que les mantuvo la afiliación a la obra social, mientras que en otras experiencias, y teniendo en cuenta los ingresos de la cooperativa, los/as trabajadores/as no tiene otra opción más que recurrir al servicio de atención pública.

Por otro lado, las/os trabajadoras/es de fábricas/empresas recuperadas -en tanto que integrantes de cooperativas de trabajo- devinieron “sujetos de derecho” como “beneficiarios/as” de programas implementados por organismos gubernamentales. De manera que este pasaje de una condición de “trabajador/a en relación de dependencia” a “trabajador/a autónomo/a”, redefinió los derechos y obligaciones respecto del Estado (Fernández Álvarez, y otras, 2006).

En cuanto a la implementación de programas para el sector de fábricas/empresas recuperadas, consideramos importante enmarcarlos dentro de los cambios producidos por el gobierno a partir del 2003, en lo que a políticas sociales se refiere. En sintonía con otros estudios recientes, coincidimos en la importancia de considerar a “la política social no sólo como una “respuesta” o “acción estatal” sino como el sustrato en el que se plasman la interacción entre los agentes estatales y los actores sociales y políticos” (Cross y Freytes Frey, 2007: 23)

Fue así como desde la administración del gobierno de Kirchner, se diseñó una estrategia política orientada a promover “formas asociativas y de trabajo autogestivo”, construida discursivamente en oposición a las expresiones focalizadas y “asistencialistas” de los noventa. Esta estrategia se definió como un cambio en la orientación de la política social hacia la promoción de la “economía social” como motor de la generación de empleo. En este marco se implementaron una serie de programas orientados a financiar proyectos productivos “que favorezcan la inclusión social”, destinados prioritariamente a

“grupos de personas organizadas en forma asociada” como por ejemplo, el “Plan Manos a la Obra” (Cross y Freytes Frey, 2007).

Aunque muy poco extendidos en su alcance, se definieron a partir de 2003 y sobre todo desde el 2004, algunas políticas orientadas específicamente al sector de las llamadas fábricas/empresas recuperadas. Estos programas se implementaron desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -de la Presidencia de la Nación-; la Subsecretaría de la Producción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; el Área de Asistencia a cooperativas del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); el Área Cooperativas del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires⁵.

A nivel nacional, el “Programa de Trabajo Autogestionado”, implementado por el Ministerio de Trabajo, aspiró a *“contribuir a la generación de nuevas fuentes de trabajo y/o al mantenimiento de los puestos existentes, a través de la promoción y el fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas por los trabajadores”*. Como “beneficiarios” del Programa se definieron a *“empresas o fábricas recuperadas por los trabajadores que se encuentren en funcionamiento o en proceso de reactivación. Excepcionalmente, ante situaciones críticas de empleo el programa podrá asistir a cooperativas de trabajo, de producción o microempresas asociadas, gestionadas por sus trabajadores en condiciones de alta precariedad laboral”*⁶. Las prestaciones que brinda el programa se orientan al asesoramiento y orientación sobre el trabajo y la gestión de la producción; el apoyo técnico y económico no reembolsable para implementar el proyecto, a partir de la presentación de propuestas de negocios; y el acceso a líneas de crédito buscando la articulación con otros organismos públicos o privados.

En la Ciudad de Buenos Aires en el año 2004, en el marco del programa “Fondo para el desarrollo de proveedores” se abrió un concurso destinado a entregar subsidios a *“empresas continuadoras de unidades productivas”*. En este mismo ámbito en el año 2005, la Subsecretaría de la Producción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires implementó un programa de “Régimen de Apoyo a Empresas Autogestionadas Continuadoras de Unidades Productivas 2005” (EACUP). Este programa otorgó subsidios destinados a capital de trabajo, la compra de bienes de capital, cambios en infraestructura, capacitación del personal, mejora en gestión administrativa y comercial, entre otros conceptos. Se prioriza la orientación del aporte recibido a los aspectos vinculados al cumplimiento de estándares en materia de higiene y seguridad industrial. En el programa se menciona: *“las empresas autogestionadas, comúnmente denominadas empresas recuperadas, han sido oportunamente entendidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como una alternativa para lograr la continuidad de un proceso productivo para empresas que estuvieron en serio riesgo por quiebra, vaciamiento o inviabilidad. Están actualmente conformadas y gestionadas por ex trabajadores, cuentan con autorización judicial para operar temporaria o definitivamente la empresa y suelen funcionar con la forma jurídica de cooperativas”*. Este programa se complementa con la “Red Institucional de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas” diseñado para MIPyMEs en general, para brindar asistencia técnica a empresas.

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Subdirección de Promoción, Educación y Capacitación Cooperativa del Área Cooperativas del Ministerio de la Producción y en forma conjunta con la Dirección Provincial de Microempresas se desarrolló el concurso “Programa Cooperativas en Acción” destinado a financiar proyectos de inversión. En el marco de este programa orientado al sector cooperativo y a las diversas formas asociativas y de cooperación empresarial de interés común, se incluyen como “población beneficiaria” las cooperativas que se constituyen como consecuencia de empresas en crisis. El programa desarrolla acciones de asesoramiento, promoción, educación, capacitación cooperativa, fiscalización preventiva, mediación empresarial, formulación y evaluación de proyectos, y financiamiento de los mismos. En el mismo se destaca la necesidad de capacitar *“en lo que denomina gestión del negocio a los asociados al emprendimiento cooperativo (que) vienen de una situación jurídica de relación de dependencia con la empresa en crisis, y deben entender las nuevas características que una entidad cooperativa les imprime a cada uno de sus componentes”*⁷.

Desde el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) - dependiente del Ministerio de Desarrollo Social- comienza en mayo de 2002 a funcionar la Unidad Ejecutora de recuperación de Empresas en Crisis (UEREC) *“a través de herramientas cooperativas o asociativas relacionadas a la economía social”* emprendiendo *“una tarea de acompañamiento de gestión, desde lo administrativo, técnico y legal, apuntando a diferenciar los proyectos y las reales intenciones motivadoras”* que a principios del 2004 –junto con los cambios en la conducción del INAES- deja de funcionar. A partir de la nueva gestión, se implementaron servicios de financiamiento (préstamos y subsidios) para proyectos de desarrollo cooperativo o mutuales en general, pero no hacia las fábricas/empresas en particular.

Desde el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) se implementó el “Programa para la asistencia a Cooperativas y Empresas recuperadas”, con el fin de asistir técnicamente a las cooperativas de todo tipo y orden, por medio de la gestión conjunta del área de Extensión y los Centros de Investigación y Desarrollo. desde esta área se impulsa la *“asistencia tecnológica con los complementos necesarios para cooperativas de trabajo surgidas de fábricas recuperadas y cooperativas en general, para que aumenten su piso de calidad y generación de valor; favorecer la instalación y crecimiento de las Cooperativas”*.

3.2 Más allá de la sustentabilidad: prácticas organizativas y políticas públicas

Como vimos en el apartado anterior los fundamentos de las demandas de los/as trabajadores/as hacia el Estado se cristalizaron en argumentos que definieron al colectivo de trabajadores/as a partir de las acciones de “lucha” y la “capacidad productiva”. Es decir, que la *forma recuperación* entonces, delimitó una forma específica de demandar la intervención del Estado frente a una fábrica/empresa en proceso de quiebra o crisis. En este sentido, podemos pensar como la *forma autogestión* delimita una modalidad específica de demandar programas y políticas y define un campo de disputa con el Estado. Si

en el contexto en el cual se desarrolló la forma recuperación, el eje pasaba por la tenencia de la unidad productiva, luego de conseguir “la expropiación” el eje está puesto en la continuidad de estos procesos. De esta manera, los fundamentos de las demandas se cristalizan en dos argumentos: demostrar con “pruebas” la capacidad productiva (continuar con la producción, incorporar nuevos/as socios/as); enfatizar en la necesidad de diferenciarse de las cooperativas de trabajo “tradicionales”.

Con referencia a lo anterior, una primera tensión podemos encontrarla en el enfoque impulsado en las políticas sociales a partir del 2003. Si bien, desde la administración del actual gobierno, se implementaron programas destinados a este sector, muchos de ellos fueron enmarcados dentro de un enfoque que sus mismos promotores han denominado “productivista” (Cross y Freytes Frey, 2007). De esta forma, la convocatoria a los programas, se realiza en el marco que engloba a otros “beneficiarios” de experiencias cooperativas: “*tradicionales, empresas recuperadas y las creadas por planes oficiales*”⁸

Estos programas estuvieron dirigidos a incrementar la “formalidad” y fomentar la “sustentabilidad económica” de los fábricas/empresas autogestionados por los/as trabajadores/as. Sin embargo, una serie de dilemas se fueron planteando al interior de los procesos organizativos. Estos dilemas podrían plantearse en forma de preguntas que nos permitan reflexionar sobre los caminos futuros:

-En primer lugar podríamos detenernos en el problema que se plantea al querer combinar sustentabilidad económica –en un contexto de relaciones de mercado capitalistas- sin descuidar los esfuerzos de organización y gestión que se vienen construyendo al interior de las recuperaciones de fábricas/empresas. En esta sintonía, la tensión se plantea entre dos lógicas: una orientada por la eficiencia económica y otra vinculada a esfuerzos de organización interna que tengan como base la construcción de una prácticas social común. Entonces preguntarnos: ¿Cómo fortalecer las prácticas autogestivas sin descuidar los aspectos que permiten capitalizar los emprendimientos?. Como expresión de este dilema, podemos centrarnos en las condiciones de incorporación de nuevos asociados/as en momentos de mayor producción y el sostenimiento de estas condiciones frente a los cambios en el nivel de ingresos de la cooperativa:

“Y como no laburamos con cheque ni tenemos cuenta en el banco... ni nada, o sea, todos salimos a vender para juntar la guita, para que ese día esté la plata para comprar la materia prima. Y si la venta baja un poco, eso te jode. Porque los gastos fijos vos los tenés igual. Tenés la luz; tenés el gas... tenés todo. Entonces, eso es lo que se... digamos, que se complica, cuando baja la venta un poco ya es como que se nota. (...) Entraron compañeros nuevos... que a los 6 meses tienen que pasar a ser socios de la cooperativa. Y ellos están cobrando más que nosotros, por ejemplo, ahora. Al bajar la venta nuestra, ellos tienen su... su semana fija, digamos, ¿me entendés? está organizado así, de entrada”. (trabajador de fábrica Alimenticia, Gran Buenos Aires)

Con respecto a estos problemas, nos preguntamos por los lineamientos de algunos programas de “asistencia” y “asesoramiento”, y las consideraciones de estas cuestiones -cruciales- a la hora de pensar en el sostenimiento de las fábricas/empresas.

-En segundo lugar, otro de los dilemas que se presenta, se relaciona con las maneras de alcanzar los estándares de calidad requeridos. En este sentido, como resolver la incorporación de una asesoría técnica que permita cumplir con las exigencias de calidad, pero al mismo tiempo re/pensar la distribución de retiros entre los/as integrantes de la fábrica/empresa ¿Cómo compatibilizar estas exigencias de calidad y sustentabilidad con una práctica de asignación igualitaria de “retiros”?, ¿cómo evitar la “autoexplotación” en pos de alcanzar los estándares de calidad y productividad requeridos?, ¿cuál es el apoyo brindado por los “Programas de Certificación de Calidad”? Como expresión de estas tensiones, nos detendremos en el caso de las fábricas autopartistas.

En ciertas condiciones, el hecho de no contar con controles estrictos tanto en la fabricación de los productos, como en las matrices que se reciben de las firmas intermediarias, así como también en la materia prima que se utiliza, genera situaciones de vulnerabilidad que los/as trabajadores/as deben superar extendiendo sus jornadas de trabajo y renegociando con las firmas intermediarias quienes en definitiva son las que le dan trabajo a la cooperativa. El hecho de no contar con las normas de calidad que exigen las terminales automotrices, genera desventajas para estos trabajadores quienes si bien cuentan con conocimientos y *savoir fare*, estos no resultan suficientes para librarse de estas empresas intermediarias. Preocupado por los problemas en la calidad de las piezas, unos de los trabajadores de una fábrica autopartista nos comentaba *“reconozco que hay un límite, hay cosas que no las sé, por eso ya planteé en la asamblea que necesitamos contratar un ingeniero, alguien que nos ayude...”*.

Si bien el Ministerio de Desarrollo Social prevé la certificación de la calidad de los productos fabricados por los sectores productivos de la economía social a través del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), los trabajadores pertenecientes a sectores de la industria se preguntan si esta certificación resulta suficiente para cumplir con los requerimientos de importantes firmas terminales. Es decir, para la cooperativa, no contar con las normas ISO 9000 o 9002, implica depender de las firmas intermediarias y por lo tanto ajustarse en cuanto a tiempos, ritmos de trabajo y cobro, a las pautas de estas últimas, las cuales sin duda son desventajosas respecto a los pagos que ofrecen las terminales.

-En tercer lugar, una serie de limitaciones y dilemas se plantea al momento de conseguir los requisitos formales que permiten el acceso a estas políticas públicas sin relegar las gestiones que posibilitan el sostenimiento de la unidad productiva. Por ejemplo, pensemos en aquellos casos que necesitan renovar el plazo de la expropiación. Pero, a su vez, tengamos en cuenta que uno de los requisitos fundamentales para acceder a los programas (como el “Programa de Trabajo Autogestionado”) es contar con la personería jurídica: *“Cabe aclarar*

que no podrán participar del programa aquellas empresas o instituciones que se encuentren inhabilitadas o con suspensión vigente⁹:

“El tema es que en este momento nosotros estamos como cuando la tomamos a la fábrica, porque no tenemos la expropiación. Y eso te limita ¿viste?, para pedir un subsidio, para lo que sea. Y en cuanto el juez se dé cuenta manda el desalojo... Porque tienen que cobrar todos los acreedores. Tienen que enmendar todo esto para que los acreedores cobren. (/) Los bancos... y bueno, toda la gente que le debían guita a ellos” (trabajador de fábrica alimenticia, Gran Buenos Aires)

Con estas tensiones, el planteo se vuelve a las condiciones que configuraron las relaciones lo que denominamos la *forma recuperación*. La precariedad de los marcos jurídicos vuelve a presentarse como un límite a la continuidad de estas prácticas autogestivas. Los programas de asistencia financiera destinados al sector se vuelven invisibles frente a la situación de fábricas/empresas que no pueden convertirse en “*sujetos de crédito*” por su situación legal precaria. A su vez, la discontinuidad de algunos programas –por ejemplo, los que se presentan bajo la forma de “*concurso*”- no apuntan a un seguimiento -sostenido en el tiempo- de los procesos autogestivos.

Las consideraciones de estos tres dilemas planteados, nos permiten pensar en las condiciones, relaciones y procesos que van delineando lo que llamamos *forma autogestión*. Creemos que esto supone reflexionar sobre las disputas en torno al concepto de “autogestión” que se ponen en juego al momento de considerar las relaciones entre políticas y programas sociales y los colectivos de trabajadores/as de fábricas/empresas recuperadas. En esto, retomamos la mirada de algunos trabajos sobre experiencias autogestivas, que han señalado los riesgos de considerar a la autogestión como una mera técnica administrativa (Carenzo y Miguez, 2007).

Esta reflexiones, nos advierten sobre el riesgo de reducir la *autogestión* a una cuestión puramente economicista (Bookchin, 1986). En trabajos anteriores, observamos que el sostenimiento de la fuente de trabajo no sólo se apoya en lograr la productividad, sino en una serie de “actividades comprendidas” que comenzaron a formar parte de la “jornada laboral”. Con estas actividades, nos referimos no sólo a aquellas que permiten poner en marcha la producción sino a las que constituyen la condición de posibilidad del sostenimiento de la unidad productiva. A partir de la recuperación “el trabajo” comprendió tareas que sobrepasaron las actividades estrictamente ligadas a la producción. Este incluyó también visitas a organismos públicos, reuniones con legisladoras/es, asambleas con sus compañeras/os, encuentros con empresas recuperadas, entrevistas con medios de comunicación, el recorrido de las universidades recolectando fondos, la realización de manifestaciones, entre otras actividades. Estas tareas pasaron a formar parte de la rutina laboral, definidas, consideradas y reglamentadas como tales (Partenio y Fernández Alvarez, 2007). A su vez, considerar la experiencia autogestiva, nos lleva también a dimensionar la importancia de la construcción de relaciones dentro y fuera del espacio productivo. Y en este sentido, ahondar en las implicancias de las

interrelaciones entre “espacio productivo” y el “espacio doméstico” de los/as trabajadores/as.

Para finalizar consideramos que el interrogante sobre el futuro de las fábricas/empresas recuperadas no puede ser eludido. En este sentido nos preguntarnos por la incidencia del contexto político actual, en el marco de un año electoral en la dinámica de estos procesos. Al respecto, pensemos, por ejemplo, en el futuro de las expropiaciones con el cambio de gobierno en la Ciudad de Buenos Aires¹⁰. Si las recuperaciones expresan una modalidad particular de demanda que se torna regular, no hay que perder de vista que se han realizado en una coyuntura donde actores de diferente naturaleza convergieron para apoyarlas.

BIBLIOGRAFÍA

-Bookchin, M “Autogestión y nueva tecnología”, en revista *Comunidad* N° 53-54, julio-agosto, Montevideo, Uruguay, 1986.

-Carenzo, S. y Miguez, P. "Reflexiones en torno a las nociones de igualdad y jerarquía en emprendimientos autogestivos", Buenos Aires, 2007. (mimeo)

- Cross, C. y Freytes Frey A. “De los planes como herramienta de organización a los desafíos de la autogestión: Los dilemas de las organizaciones piqueteras frente a los cambios en la política social”, 8vo. Congreso ASET, Buenos Aires, 2007.

-Fernández Álvarez, MI, García Allegrone, V., Partenio, F. y Arias, C. “Del ‘trabajador asalariado’ al ‘trabajador autónomo’. La conformación de la cooperativa de trabajo en empresas y fábricas recuperadas de la Ciudad y del Gran Buenos Aires”, en el III Congreso Nacional de Políticas Sociales: “Políticas y acción colectiva para la inclusión social”, Buenos Aires, 2006.

-Fernández Álvarez MI. y Wilkis, A. « La gestion du chômage défiée: les processus de "récupération" d'usines par les travailleurs en Argentine ». *Revue Autrepart “Deregulation, travail et solidarités”*. N 43, 3, 2007, Institut de Recherche pour le Développement, Paris. En prensa

-Manzano, V. “Desempleo, “piquetes” y acción estatal en Argentina: análisis antropológico de la configuración de un campo de relaciones sociales y políticas”. VI Reunión de Antropología del MERCOSUR. Montevideo 15-18 de noviembre, 2005.

- Partenio, F. y Fernández Álvarez, M.I. "El trabajo, la casa, la política. una difícil convivencia", en *Encrucijadas*, N°40, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2007. pp 40-45

-Sigaud, L. "A forma acampamento: Notas a partir da versão Pernambucana", *Novos Estudos*, 58, 2000. pp.: 73-92.

-Documentos de la Subdirección de Promoción, Educación y Capacitación Cooperativa del Área Cooperativas del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, [on line] disponibles en: <http://www.mp.gba.gov.ar/cooperativas/proyectos.php>

- Programa Nacional de Promoción y Asistencia al Trabajo Autogestionado y la Microempresa. Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social de la Nación.

¹ Este análisis retoma también en el trabajo de Virginia Manzano (2005) sobre las relaciones entre el Estado y las organizaciones de desocupados/as en Argentina. Siguiendo a Sigaud, Manzano define al piquete como forma social, mostrando la conformación de un campo de disputa en torno al desempleo.

² Esta cuestión se acentúa en el ámbito de la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires, en el que la sanción de las leyes resultó posible, mientras que en otras regiones las expropiaciones fueron más difíciles de lograr, si bien también consistieron en una de las principales demandas.

³ La *expropiación* es un *recurso* que permite la Constitución Nacional (Art. 17) habiendo sido incorporada en las Constituciones provinciales y que tiene su expresión en la Ley Nacional 21499, estipulada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Ley 238 sancionada en 1999.

⁴ A modo de ejemplo, en su calidad de trabajadoras/es autónoma/os, deben inscribirse en la Administración General de Ingresos Brutos (AFIP) y contribuir como monotributistas. El "monotributo" es un régimen de impuesto a las ganancias destinado a "pequeños contribuyentes". Las personas integradas en cooperativas de trabajo son consideradas sujeto a este régimen impositivo. Actualmente se ha creado desde el Estado el llamado Monotributo Social, el cual otorga un período de gracia de las obligaciones tributarias por un máximo de dos años prorrogable, permitiendo que el emprendedor o la cooperativa registrados cuenten con factura de venta para los bienes y servicios que comercializan, permitiendo también la posibilidad de acceder a la obra social y al sistema jubilatorio.

⁵ Con respecto a los programas implementados en las provincias podemos mencionar: el "Programa Provincial de Empresas Recuperadas", implementado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Mendoza

⁶ <http://www.trabajo.gov.ar/masymejor/autogestionado/beneficiarios.htm>

⁷ Documentos disponibles en: <http://www.mp.gba.gov.ar/cooperativas/proyectos.php>

⁸ Declaraciones de funcionarios del INAES en la Convocatoria al "Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Trabajo - Chapadmalal 2006 - La autogestión debate su futuro". Disponible en <http://www.inaes.gov.ar/es/video.asp?vid=3>

⁹ <http://www.trabajo.gov.ar/masymejor/autogestionado/rupat.htm>

¹⁰ La ley 1529/04 votada por la Legislatura en octubre de 2004, no fue reglamentada por la administración de Aníbal Ibarra ni tampoco por la de Jorge Telerman.